MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS

No. 2020 - - UPRES GRUCO

Manizales, Caldas

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

PN UPRES MEMAZ MIC 184-2020

LA DISAN-POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS invita a todas las personas naturales-jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de ofertar

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe llevar a cabo es la contratación de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la cuantía del proceso (Inferior al 10% de la menor cuantía) Ley 1474 de 2011, Articulo 94 Capítulo 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y que los servicios de salud no cuentan con acuerdo marco de precios vigente

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO

LA DIRECCIÒN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F85121600	Servicios de Salud	Practicas Medicas	Servicios médicos de doctores especialistas	

PRESUPUESTO	Valor Estimado de la presente contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)** según certificado de disponibilidad presupuestal No._35820 del 25/09/2020. De acuerdo a la oferta económica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de **2 MESES en todo caso sin exceder el 31/12/2020** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha a la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única
FORMA Y EJECUCION LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	La prestación del servicio debe realizarse en la ciudad de Manizales, en la sede del oferente, Por ningún motivo los servicios podrán ser subcontratados. La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el **Anexo No. 6** • La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante. • Para todos los servicios ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas. • Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato. • De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato. • La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso. • Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría. • El Contratista deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. • El contratista debe aceptar y facilitar la visita del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratante, así como permitir el acceso a la documentación, y personal, con el fin de constatar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Salud y Seguridad en el trabajo, conforme con los estándares relacionadas con la Resolución 312 de 2019. En dicha visita se realizará chequeo de acuerdo con lo especificado en el Instructivo 04 de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, que hace parte de este estudio. • El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo con todos los estándares adoptados por el Ministerio de Salud para este tipo de atención, tanto en la normatividad general, como con los protocoles implementados como medida de protección, para disminuir el riesgo de contagio por el covid 19, en esa medida todo su personal deberá

	contar con todos los elementos de protección personal y cumplir con todos los lineamientos específicos para la atención, que garantice su salud y la de los pacientes a intervenir.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será dentro de los 45 días siguientes a la radicación de las cuentas de los servicios prestados en el mes anterior, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). La factura con sus soportes debe ser entregada en la oficina de central de cuentas, , donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. Una vez la factura con sus soportes sea auditada se le generará el correspondiente recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO para su posterior pago. **PROCESO RECEPCION DE LA CUENTA MEDICA:** La ventanilla única de cuentas, recepciona las facturas que el prestador de servicios de salud, envía mediante oficio en el que especifique la cuantía total de los servicios facturados, consolidado de la relación de facturas. ***En este punto es necesario especificar que el funcionario de la IPS que vaya a radicar las cuentas médicas, deberá aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de bioseguridad y medidas de prevención y control al momento de ingresar a las instalaciones en la Clínica la Toscana, siguiendo los protocolos establecidos con relación al Coronavirus COVID-19, además frente al manejo y disposición de las cuentas médicas que serán allegadas a nuestra dependencias.*** En este paso se pretende asegurar una correcta recepción de las facturas y los soportes, para lo cual se debe dejar constancia de la fecha y hora de recepción de la documentación, tomado en cuenta que los términos de ley para las objeciones a la misma empiezan a correr desde este momento. Es importante contar y registrar el número de folios que se reciben en cada factura y que estos deben ser inmediatamente archivados conforme a la gestión documental vigente para el Subsistema. Se realizará la verificación de los requisitos de la factura y los soportes conforme el servicio facturado y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: ➢ La radicación de las cuentas del contrato, deberá realizarse durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, posterior a estos días no se recibirán cuentas y se devolverán a la IPS. ➢ **Cada paciente debe contar con factura individual**, no se recibirán facturas unificadas, de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008. ➢ Cada paciente debe contar con una sola factura, independientemente si le realizaron varios procedimientos, dejando unificado en una sola casilla la atención en el cuadro de Excel de la Policía, entregado en nuestra dependencia para la Auditoría de la Cuenta Médica. ➢ La facturación debe ser dirigida a **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Unidad Prestadora de Salud CALDAS NIT 900805219 – 6** ➢ Las Respuestas a Glosa, deben identificar el número de la auditoria inicial de la glosa y debe ser radicada en la Oficina de Auditoría de Cuentas Médicas

- Al realizar la radicación de las cuentas médicas, deben traer diligenciado en medio magnético el formato de Excel suministrado por la Policía Nacional, con los documentos anexos tales como: Facturas, parafiscales, historia clínica.

- Cada cuenta debe ser radicada con Oficio remisorio, donde especifiquen el número del contrato al cual se debe cargar la cuenta y el valor de la Cuenta Médica, sin dicho documento no se recibe la Cuenta.

- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público impulsado por el Gobierno Nacional y para facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, de manera física se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones dadas por Referencia y Contrareferencia de la Policía, documentos del paciente (carnet vigente y cedula), comprobante de recepción del servicio, exámenes, resumen de atención y/o epicrisis, **la Historia Clínica no debe venir impresa sino en digital en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente**, debe ir en digital para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información.

- La factura con todos los documentos soportes, deberán venir debidamente organizados, dando cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos cuarenta (240) folios, perforada y legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).

- El funcionario asignado para la organización de los soportes de la facturación, deberá contar los folios que dejara en cada carpeta, para que queden de 240, no deben realizar la foliación (lápiz y/o lapicero) debido a que se ingresan documentos al expediente por parte de la Policía.

- La documentación de las cuentas médicas deben llevar el orden cronológico con base en el número de factura en el formato Excel de la policía, por lo tanto de manera física las facturas deben venir en el mismo orden del documento digital, con el objetivo de realizar de manera eficaz la auditoria de la misma.

- Las IPS deben tener presente los montos correspondientes a cada vigencia (año) de acuerdo a lo estipulado en el contrato; teniendo en cuenta que lo que se financie con vigencia futura 2021, solo podrá ser utilizado para pagar servicios que correspondan a ese año.

- Frente a lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con los requerimientos antes señalados, la cuenta no será recepcionada y será devuelta a la IPS para los ajustes correspondientes.

1.1. <u>Actividades para la revisión de la auditoría de cuentas médicas:</u>

Una vez el funcionario de central de cuentas valide los soportes anexos a las facturas y acepte las mismas, entregará la cuenta, en la oficina de auditoría de cuentas médicas de la unidad.

-El médico auditor entrará a verificar el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional*", o

24

la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

> ***"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.***
>
> ***El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.***
>
> ***Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.***
>
> ***Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".*** (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
>
> ***"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.***
>
> ***El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".***

De todo lo anterior se dejará el respectivo soporte por parte del funcionario (y/o contratista) responsable del proceso dentro de la unidad prestadora de salud caldas.

Las glosas generadas se notificarán a la IPS de manera oportuna, al contratante, dejando la correspondiente constancia.

Los responsables de Central de Cuentas, deberán realizar mensualmente un acta de la conciliación de cartera con las IPS y presentar un informe del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas y valor a pagar.

GLOSA COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO ADVERSO:

Ya sea porque el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, reporte la ocurrencia del evento adverso, o, porque previo el procedimiento que se describe a continuación, se determine la responsabilidad del CONTRATISTA, (en estos casos) este correrá con los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

En caso de presentarse el evento adverso se realizara el siguiente procedimiento: Una vez se detecte un evento adverso sea por el médico de concurrencia (anterior a la facturación) o el medico auditor de cuentas se procederá a su notificación de manera inmediata contando el contratista con 20 días calendario para realizar el proceso de auditoría interna y emitir el informe respectivo. Recibido este documento se procederá a su análisis conjunto en un término máximo de 10 días calendario, de llegarse a la conclusión que efectivamente se trata de un evento adverso se procederá a la glosa

definitiva; en caso contrario se efectuara su pago dentro de los 45 días siguientes. De no llegarse un acuerdo sobre la responsabilidad del prestador se remitirá el caso con su soporte a la auditoria medica de cuentas de la DISAN, quien contara con un término de 30 días (art 14 ley 1437 de 2011)" Si el evento adverso se detecta al momento de la revisión de la cuenta, SE ENTIENDE QUE EL CONTRATISTA HA QUEDADO NOTIFICADO CON LA COMUNICACIÓN DE LA GLOSA, momento desde el cual le empiezan a correr los términos. En todo caso, para poder proceder al pago de una cuenta en la cual se reportó un evento adverso, se deberá haber culminado el proceso anteriormente descrito con resultado favorable para el contratista.

Servicios fuera del Acuerdo 002

Los procedimientos que están por fuera del Acuerdo 002, así estén en la oferta de servicios del contrato, se podrán prestar solo si cuentan con concepto favorable del comité técnico científico – CTC-, salvo de que se trate de una urgencia vital o han sido ordenados judicialmente. El valor a cobrar corresponderá a la tarifa ofertada en el contrato y estará vigente durante toda su ejecución.
Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio u hospitalario, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC e historia clínica, en caso de que el procedimiento no se encuentre ofertado en el contrato se requerirá además cotización y aprobación de la cotización, esta documentación a parte de la normal deberá ser anexada a la facturación para establecer su pago

SOPORTES DE LA FACTURACIÓN:

- Factura (cumplimiento de requisitos de ley Código de Comercio y Estatuto tributario), y que dicho documento se encuentre a nombre de la USP con el respectivo NIT.
- Firma del usuario y/o acudiente en los comprobante de recibido del servicio.
- De manera fisica solo se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones documentos del paciente (carnet y cedula) y epicrisis, EN DIGITAL la Historia Clínica, Resumen de Atención, en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información

SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO PRESTADO

Procedimientos quirúrgicos ambulatorios	• Factura o documento equivalente. • Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. • Autorización en original con firma y sello. • Resumen de atención o epicrisis. • Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos. • Descripción quirúrgica. • Registro de anestesia. • Comprobante de recibido del usuario. • Lista de precios si se trata de insumos y/o medicamentos no incluidos en el paquete contratado. • Fotocopia de documentos que lo acrediten *como beneficiario* de SSPN vigente.

Si la factura cumple con todos los requisitos y soportes antes enumerados, el funcionario de la ventanilla única de cuentas dará el recibido de la documentación y procederá a realizar la radicación factura por factura en los sistemas de información financiera o en su defecto en base de datos, con el fin de llevar un control por parte de la USP de las facturas recibidas. Después de elaborar la radicación el funcionario entregará mediante relación las facturas a entregar al médico auditor, lo cual debe realizarse por escrito en un tiempo no superior a 5 días hábiles posterior a la radicación. Si la facturación no cumple con la totalidad de estos requisitos o los soportes están incompletos se procederá a devolver sin radicar de

forma inmediata al prestador para que subsane la novedad que ocasiono la devolución, dejando constancia de cuales facturas se reciben y cuales se devuelven y porque motivo.

La radicación de las facturas se debe realizar en los primeros 5 días del mes para poder cumplir con los tiempos de la norma y poder pagar en el mes la facturación presentada.

LA RADICACIÒN DEBE SER DEL 100% DE LA FACTURACIÓN RECIBIDA EN LA UNIDAD PRESTADORA SIN EXCEPCIÓN. ENVIAR CUENTA O RESPUESTA A GLOSA RADICADA AL ANALISTA O COORDINADOR DE CUENTAS MÉDICAS.

Mediante oficio con planilla anexa que permita evidenciar la trazabilidad de las facturas se envía al auditor de cuentas la relación de las mismas, adjuntando la totalidad de los soportes a cada una de las facturas especificando el tipo de servicio al que corresponden. El analista de cuentas además de verificar en detalle el cumplimiento a los requisitos de las facturas, debe tener en cuenta los contratos vigentes sus cláusulas y condiciones, debe controlar las fechas de la prestación de los servicios y verificar contra los contratos vigentes, establecer que los servicios facturados concuerden con los prestados y se encuentren debidamente soportados. Verificar la comprobación de los derechos de los usuarios, para la fecha de la prestación del servicio que se encuentren relacionados en la facturación en el Sistema de Información en Sanidad Policial SISAP. Realizar entrega de las cuentas de cobro al auditor médico, teniendo en cuenta que deben organizarse por fecha (se revisan primero las facturas radicadas primero, para evitar vencimiento de términos de ley) y posteriormente se organizan por prestador para evitar fragmentación de la misma cuenta.

SE ENVIA CUENTA O RESPUESTA A GLOSA AL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS. Si se trata de una respuesta a glosa el auditor de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa,

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador el auditor y la glosa deba ser levantada se procede a realizar la certificación de auditoría para el pago del valor correspondiente, lo cual debe realizarse dando cumplimiento al el Instructivo 013/ 2013 DISAN AGESA.

Esta certificación es entregada al analista de cuentas para que proceda hacer la notificación a la central de cuentas de la Unidad de Sanidad Policial.

En caso que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, el auditor de cuentas notificara el analista de cuentas, quien procederá a realizar la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizara mediante oficio que firma el Jefe de la Unidad de Sanidad Policial, en el cual se relacione fecha de la citación a conciliación, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación se procede a realizar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsano la novedad teniendo presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes entre la Unidad de Sanidad Policial y el prestador de servicios de salud, posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realiza conciliación de las novedades en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito de las decisiones tomadas en la conciliación, en caso de no existir consenso en alguna de las objeciones se dejara constancia y se hará trámite ante la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ***bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.***

En caso de no tratarse de una respuesta a glosa, si no por el contrario de una factura que no ha sido revisada por el auditor médico, se procederá a realizar la verificación de los datos del prestador, verificación de los códigos diagnósticos registrados en la atención del usuario, verificación de los procedimientos relacionados verificando las tarifas establecidas en la contratación o en el acuerdo de voluntades, verificación de la correcta liquidación de acuerdo con esas tarifas, posteriormente se procede

a comparar la factura con lo registrado en la historia clínica verificando pertinencia, integralidad, oportunidad, calidad, suficiencia y racionalidad técnico científica de los servicios prestados.

Si durante esta revisión se encuentra algún motivo de glosa, de la factura deberá procederse a realizar dicha objeción y notificarse al contratista.

3. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ***Atención del evento adverso prevenible;*** este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. (En caso de presentarse un evento adverso este será glosado hasta tanto se determine su característica y responsabilidad para definir el pago, independiente de si el evento fue notificado a la IPS, por el medico concurrente o por auditoría de cuentas o garantía de calidad, es decir la glosa es independiente de la notificación evento adverso como tal).
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- **OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
- Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA:

- Los únicos soportes físicos que debe traer cada cuenta para su radicación deben ser: factura original, parafiscales acorde al periodo facturado, autorización y documentos del paciente. (Lo demás debe ser únicamente, en medio magnético)
- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público y facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, se debe traer en medio magnético todos los soportes de cada cuenta incluyendo factura original, parafiscales, autorización y documentos del paciente.

	➢ Enviar un informe mensual de la ejecución hasta el 70% de los contratos al supervisor y al siguiente correo: decal.clito-cue@policia.gov.co y de ahí en adelante semanalmente hasta el término de la ejecución. ➢ Respecto a la ejecución del contrato la IPS también debe realizar seguimiento para no generar sobre ejecución, debido a que la Policía Metropolitana de Manizales Unidad Prestadora de Salud Caldas no se hará responsable cuando esto ocurra. ➢ Se debe identificar antes de la radicación de las cuentas a que contrato debe aplicarse cada cuenta, además tener en cuenta los montos correspondientes a cada vigencia porque estos no se pueden mezclar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE LA POLICÌA NACIONAL.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **k.** Presentar oferta que sobrepase las tarifas techo establecido. **l.** Presentar oferta que sobrepase el presupuesto oficial y/o presentarla por debajo de este, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara por el 100 **% del presupuesto del proceso** **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** LA policía metropolitana de Manizales-Área Sanidad declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

	La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta que proponga el mayor descuento sobre el precio techo finalizando con la que proponga el descuento más bajo. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento con mejor descuento en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos,

EVALUACIÓN	vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo, mejor descuento y así sucesivamente. De acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1885 de 2018, En el proceso de Mínima cuantía, la evaluación se realiza únicamente al oferente que haya presentado la mejor oferta económica, quien en caso de tener que subsanar documentación, deberá presentarlos dentro del término de traslado del informe de evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso en los términos de la resolución No. 03049 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015. Subsanabilidad de las ofertas: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos dentro de los términos definidos en la ley 1150 de 2017, y especificados en el pliego. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO	De conformidad con resolución No. 03049 de 2014, 00090/2018 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, los proponentes seleccionados quedarán notificados de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes son los siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la oferta, de acuerdo al formulario No. 1, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

  En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

  Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

  La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

  El proponente debe adjuntar los documentos señalados y diligenciar el formulario 1 del proceso para la presentación de la oferta.

- ✓ En caso de tratarse de una persona jurídica de carácter privado, deberá anexar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO** con una fecha máxima de un mes de antelación con corte a la fecha de cierre cuya renovación se encuentre al día.

En dicho documento se verificará:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. (Si el certificado lo limita deberá anexar acta de la Junta Directiva y/o órgano competente donde lo autorice para obligarse en el presente proceso).

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde el Área de Sanidad Caldas, requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la presente invitación.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas y anexaran los documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente(Estatutos, manual de contratación, y/o acta de la Junta Directiva), sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta;

Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Área de Sanidad Caldas, requerirá al proponente a fin de que los cite y/ o los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en la presente invitación

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES (ANEXO A ESTA INVITACION)

El proponente deberá diligenciar el formulario 7 de la invitación Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante el diligenciamiento del formulario 7, suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante el diligenciamiento de la paz y salvo, suscrito por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, mediante el diligenciamiento del formulario 7 de esta invitación.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía proponente y/o representante legal
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a efectos de verificar que no cuente con sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente La Policía Nacional, a efectos de verificar que el oferente no cuente con antecedentes penales que lo inhabiliten para contratar
- ✓ La policía Nacional consultara los antecedentes del representante legal que no se tenga infracciones al código de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar
- ✓ consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del oferente, a efectos de verificar que el oferente no cuente con sanciones vigentes que lo inhabiliten para contratar.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

- ✓ Certificación Bancaria vigente a nombre del oferente.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de orden técnico se deberá:

- ✓ Diligenciar del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas que comprende:
- ✓ La Descripción detallada del Bien o Servicio que se solicita
- ✓ La experiencia del oferente que se solicita.
- ✓ El Nivel Académico y experiencia que se solicita del personal que prestará el servicio
- ✓ Otras condiciones Técnicas.
- ✓ Capacidad Operativa del Oferente.

Además se deberán adjuntar los documentos solicitados en la ficha técnica.

Que comprende el diligenciamiento y firma los siguientes formularios y anexos

Formulario 4 y anexo 7 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. Debe diligenciarse el formato y anexar los documentos que acrediten la formación y experiencia relacionado en la ficha técnica.

Formulario 5 Formato de Cumplimiento de la Cláusula de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formulario 6: Compromiso Sistema de Gestión Ambiental.
anexo 6 modelo de atención en salud

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

ECONOMICO. El único criterio de selección será el económico, por tanto será escogida la oferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa techo establecida (y haya cumplido con todos los requisitos habilitantes), para verificar lo anterior se deberá diligenciar el anexo económico.

La oferta económica deberá ajustarse conforme a la clase de oferta señalada en el **Anexo**

La adjudicación de este proceso se realizará por el total del presupuesto establecido para la presente invitación., por lo tanto en el link que trae el proceso, (dentro de la plataforma SECOP II,) para especificar el valor ofertado, deberá indicar $ 24.000.000.

En la pregunta donde se indique descuento ofertado: Deberá relacionar el porcentaje único de descuento que oferta sobre la tarifa techo establecido y que se encuentra relacionada en el anexo económico.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- **Sostenimiento de los precios:** Los precios se sostendrán durante toda la vigencia del contrato.
- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II www.contratos.gov.co Fecha y hora :Según lo establecido en la Plataforma SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: La propuesta será recibida ÚNICAMENTE a través de la **plataforma SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al señalado en la invitación. Fecha y hora :Según lo establecido en la Plataforma SECOP II ***INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA:***

	En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre. Teniendo en cuenta, lo anterior informamos que el correo electrónico dispuesto en caso de indisponibilidad del sistema para la remisión de la oferta es decal.clito-ofcon@policia.gov.co
Evaluación De Las Propuestas Y Verificación De Los Requisitos Habilitantes	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de las ofertas.
Publicación Para Observaciones Y Presentación De Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Presentación Observaciones A Las Evaluaciones Y Presentación Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la publicación de las evaluaciones.
Notificación De Aceptación De Oferta.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.

NOTA 1:
La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:
De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión General será ejercida por un profesional en salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que cuente al menos con 3 años de experiencia en el cargo, quien, dará cumplimiento con lo ordenado por la Resolución No. 0090 de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EL INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el paz y salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- El supervisor del contrato, deberá verificar que el contratista cumpla con las normas de Salud y Seguridad en el trabajo con relación a los empleados que emplea para la prestación del servicio, debiendo realizar el seguimiento en la forma establecida en el instructivo 04 de 2019 de la Dirección de Sanidad. Como consecuencia de lo anterior deberá presentar dos informes que contenga la información establecida en dicha instructivo, uno cuando se lleve ejecutado el 50% del valor del contrato y otro a su finalización. Para lo anterior podrá solicitar el apoyo del responsable de salud y seguridad en el trabajo de la unidad.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 090 de 2018, de la Policía Nacional y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

i) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;

iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

iv) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes deberán generar los respectivos informes, de la forma como más adelante se detallan.

AUDITORIA MEDICA DE CUENTAS:

El auditor médico de cuentas será el responsable de auditar las cuentas generadas en el desarrollo del presente contrato, en virtud de lo anterior deberá realizar la revisión de las cuentas de acuerdo con la pertinencia médica, dentro de los términos establecidos en la forma de pago. **Es obligación del contratante reservar el presupuesto necesario para la cancelación de las cuentas pendientes por glosas, mientras se surte el trámite administrativo.**

En el caso de las glosas generadas por los eventos adversos, estas se tramitaran en la forma prevista en el acápite de forma de pago.

Y remitir los siguientes informes:

- Relación de glosas generadas en el mes con valor glosado.
- Porcentaje de glosas
- Valor final a pagar.
- Informe de la conciliación realizada en el mes con relación a la cuenta por servicio prestados en el mes anterior.
- Reporte de respuesta a glosas
- Reporte de reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista deberá remitir el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a la finalización con destino a la auditoría de cuentas para realizar su revisión y análisis pertinentes en los 30 días siguientes a su recepción y se realizara análisis y conciliación entre los auditores en los 30 días siguientes donde se levantara acta como soporte para la liquidación del contrato.

Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio , hospitalario de la red contratada, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC, historia clínica, cotización, aprobación de la cotización.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en No. el Anexo 5. Obligaciones del Contratante.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL OFERENTE:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, que deberá quedar plasmado en la Plataforma SECOP II. Es de anotar que este descuento se le aplicará a todos los ítems del proceso. Así mismo se verificara que dicha oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

- *Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.*

- *El porcentaje de descuento único que se oferte sobre los ítems solicitados, debe tener en cuenta, que el valor final que resulte luego de descontarlo, debe incluir el IVA si le aplica; estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.*

LISTA UNO: OFERTA ECONÓMICA El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la Entidad **($24.000.000)**. Este valor deberá quedar consignado de la forma señalada, en el SOBRE UNICO. Si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado en el grupo en el cual participe, será rechazado.

LISTA DOS: PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO Para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la entidad, se tendrá en cuenta aquella oferta que presente mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo establecido.

El valor final ofertado por el procedimiento (luego de aplicado el descuento), incluye todos los impuestos, IVA (si aplica), ICA, y en general todos los costos directos e indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad,. Dado lo anterior, el oferente debe diligenciar el porcentaje de descuento que ofertara.

Atentamente,

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR:	IT. Abg. Mg. Alfonso Posada Pico Jefe de Contratos
REVISADO POR:	IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Administrativo y Financiero
REVISADO POR:	Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez Jefe Asuntos Jurídicos
REVISADO POR:	CT. Martha Yaneth Acevedo Gómez Jefe UPRES DECAL
APROBADO POR:	MY. Adriana Cecilia Bohórquez García Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

Por favor especifique en el siguiente cuadro el grupo y/o grupos en los cuales quiere participar:

GRUPO	CUPS	PROCEDIMIENTO	OFERTA SI/NO
1	637300	VASECTOMIA SOD paquete que incluye valoración pre quirúrgica, procedimiento quirúrgico, honorarios de especialista (urólogo) y anestesia, sala de cirugía, materiales y control post quirúrgico	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL SERVICIO

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el mismo del grupo y/o grupos en los cuales desea participar y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto del grupo en el cual participe, Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: (Máximo 4 certificaciones) -Si se va a participar en ambos grupos se deben presentar, certificaciones, que acrediten experiencia en los dos grupos.

- Fecha de inicio y de Término de la contratación,
- Valor de la contratación,
- Objeto contractual,
- Número del contrato,
- Firma del representante legal contratante,
- NIT,
- Dirección,
- Teléfono,
- Membrete de la entidad que lo expide y
- Cumplimiento.
- Porcentaje de ejecución.

Con estas certificaciones se puede verificar el comportamiento que ha tenido el contratista, en el cumplimiento de los contratos y en proporción al valor a contratar

Los contratos que se certifiquen deben estar ejecutados.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en la misma. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece cuenta con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país, para lo anterior deberán diligenciar el anexo 07y el formulario 4. Igualmente deberá poner a disposición del equipo evaluador técnico las hojas de vida de estos profesionales para la verificación del cumplimiento de este estándar. Urólogo.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y de protección social.

EXPERIENCIA

El Urólogo deberá contar con mínimo un año de experiencia

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar fotocopia del diploma del Urólogo, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la especialidad en nuestro departamento y/o RETHUS y el diligenciamiento del formato de idoneidad y experiencia del recurso humano

HABILIDADES:

No aplica

FORMACIÓN:

No aplica

CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD INSTALADA

Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento destinados para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales; para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio.

De acuerdo con la ley 10 de 1990, quien quiera presentar oferta deberá estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y tener los servicios debidamente habilitados. Se deberá anexar con la oferta el correspondiente registro.

EQUIPOS Y RECURSO HUMANO

Debe contar con instalaciones y equipos apropiados para el nivel de complejidad ofertado. Estos equipos deberán tener por lo menos 1 mantenimiento anual debidamente certificado por la respectiva empresa, lo cual podrá ser objeto de cotejo en la visita de evaluación.

SITIO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO:

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación.

EQUIPOS REQUERIDOS:

-Consultorio Médico Completo equipos y sala de cirugía certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

RECURSO HUMANO NECESARIO:

- Médico urólogo.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICION TECNICA MINIMA
	El contratista se compromete a sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.
	El oferente se compromete a garantizar una oportunidad de 08 días calendario para la valoración por el especialista y de 15 días calendario previo a la radicación de la autorización y documentación completa para la programación del procedimiento.
	El contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra Institución
	El contratista deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios
	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.
	El contratista garantiza que el servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
	EL contratista se compromete a DAR UN REPORTE MENSUAL DE NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN IMPRESO Y MEDIO MAGNÉTICO A LA CENTRAL DE REFERENCIA DE LA CLIPO Y AL **SUPERVISOR DEL CONTRATO;** ADEMÁS LOS REPORTES DE FACTURACIÓN Y OTROS NORMADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. **SIN EL CUAL NO SE ELABORAR EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA**
	El contratista garantiza facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.
	El contratista se compromete a SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO.
	El contratista garantiza REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE. ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES

Contratista:	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

	El contratista garantiza Prestar los servicios de salud ofertados de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten *debidamente* su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrareferencia o quien haga sus veces.
	El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
	El contratista garantiza disponer de un sistema de información histórica que registre de forma

	individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON
	El contratista se compromete a Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 DE 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.
	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR AL CULMINAR EL CONTRATO UN INFORME EN DONDE DETALLADAMENTE SE ENCUENTRE DISCRIMINADO LOS VALORES FACTURADOS MENSUALES, EL DETALLE DE LAS GLOSAS Y EL ESTADO DE LAS MISMAS ELEMENTO INDISPENSABLE PARA SU LIQUIDACION
	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional. Acuerdo 052 de 2013 Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse en forma completa por parte del especialista tratante dentro de la misma atención y en todo caso no debe generar una orden adicional para su expedición
	El contratista se compromete a responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
	El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
	El contratista se compromete a prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato.
	El contratista garantiza un Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
	El contratista garantiza el talento humano técnico-científico reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
	El contratista se compromete con la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.

	El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, al Área de Sanidad Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral..
	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
	Para el personal tratante es obligatorio certificarse capacitación de acuerdo a la normatividad vigente.
	El contratista garantiza cumplir con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (sitio de depósito final, la cantidad de acuerdo a la resolución 1164 de 2002)
	El contratista se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. Por lo anterior el comité técnico revisara los antecedentes en el siguiente link: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
	El contratista implementara en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCION PRIMARIA DE SALUD)
	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.
	CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Ley 1412 de 2010, Por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía como forma para fomentar la paternidad responsable; modificado por la ley 1996 de 2019.

Artículo 5°. Del Consentimiento Informado y Cualificado. Los médicos encargados de realizar la operación respectiva deben informar al paciente la naturaleza, implicaciones, beneficios y efectos sobre la salud de la práctica realizada, así como las alternativas de utilización de otros métodos anticonceptivos no quirúrgicos. Cuando las personas tengan limitaciones de lectoescritura, las EPS, del régimen contributivo o subsidiado a las IPS. públicas o privadas, según la práctica médica, deberán ofrecer al paciente medios alternativos para expresar su voluntad tanto para la solicitud escrita como para el consentimiento informado.

SI EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, ES SOLICITADO POR UN PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE ES MAYOR DE EDAD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1996 DE 2019

ARTÍCULO 6°. Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos.

En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona.

ARTÍCULO 5°. Criterios para establecer salvaguardias. Las salvaguardias son todas aquellas medidas adecuadas y efectivas relativas al ejercicio de la capacidad legal, usadas para impedir abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Todas estas deberán regirse por los siguientes criterios:

1. Necesidad. Habrá lugar a los apoyos solo en los casos en que la persona titular del acto jurídico los solicite o, en los que, aun después de haber agotado todos los ajustes razonables disponibles y medidas de apoyo, no sea posible establecer de forma inequívoca la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico.

2. Correspondencia. Los apoyos que se presten para tomar decisiones deben corresponder a las circunstancias específicas de cada persona.

3. Duración. Los apoyos utilizados para celebrar un determinado acto jurídico deberán ser instituidos por períodos de tiempo definidos y podrán ser prorrogados dependiendo de las necesidades de la persona titular del mismo. Ningún apoyo podrá establecerse por períodos superiores a los establecidos en la presente ley.

4.Imparcialidad. La persona o personas que presten apoyo para la realización de actos jurídicos deben, en el ejercicio de sus funciones como apoyo, obrar de manera ecuánime en relación con dichos actos. Ello implica, entre otras cosas, que las personas que prestan apoyo deben actuar en congruencia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la presente ley, respetando siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, con independencia de si quien presta apoyo considera que debería actuar de otra manera, respetando también el derecho a tomar riesgos y cometer errores. Así mismo, las personas que prestan el apoyo no podrán influenciar indebidamente la decisión. Se considera que hay influencia indebida cuando la calidad de la interacción entre la persona que presta el apoyo y la que lo recibe presenta señales de miedo, agresión, amenaza, engaño o manipulación.

ARTÍCULO 7°. Niños, niñas y adolescentes. Las personas con discapacidad que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán derecho a los mismos apoyos consagrados en la presente ley para aquellos actos jurídicos que la ley les permita realizar de manera autónoma y de

	conformidad con el principio de autonomía progresiva, o en aquellos casos en los que debe tenerse en cuenta la voluntad y preferencias del menor para el ejercicio digno de la patria potestad. **Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos** **ARTÍCULO 8°.** Ajustes razonables en el ejercicio de la capacidad legal. Todas las personas con discapacidad, mayores de edad, tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con las modificaciones y adaptaciones necesarias para realizar los mismos. La capacidad de realizar actos jurídicos de manera independiente se presume. La necesidad de ajustes razonables para la comunicación y comprensión de la información, no desestima la presunción de la capacidad para realizar actos jurídicos de manera independiente. **ARTÍCULO 9°.** Mecanismos para establecer apoyos para la realización de actos jurídicos. Todas las personas con discapacidad, mayores de edad, tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con apoyos para la realización de los mismos. Los apoyos para la realización de actos jurídicos podrán ser establecidos por medio de dos mecanismos: 1. A través de la celebración de un acuerdo de apoyos entre la persona titular del acto jurídico y las personas naturales mayores de edad o personas jurídicas que prestarán apoyo en la celebración del mismo; 2. A través de un proceso de jurisdicción voluntaria o verbal sumario, según sea el caso, para la designación de apoyos, denominado proceso de adjudicación judicial de apoyos. Dado lo anterior, siempre se deberá tener en cuenta la voluntad de la persona con discapacidad, (La persona que actúa como apoyo, sólo debe estar para ayudarle a expresar esa voluntad, no, para tomar por el otro, la decisión a adoptar.). Todo lo anterior debe quedar documentado de manera previa al procedimiento-. En caso de duda, y/o conflicto, se deberá tomar apoyo en el Área Jurídica del CONTRATANTE, para determinar la ruta a seguir con el paciente.
	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud(y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al covid 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio. (Sea, o no, paciente COVID-19)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo (**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS)**..

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA)
NIT O C.C:
DIRECCIÓN: TELEFONO: EMAIL

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	200 s.m.m.l.v.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL FRENTE A LOS DAÑOS PERSONALES, MATERIALES Y CONSECUENCIALES QUE INVOLUNTARIAMENTE POR SUS ERRORES U OMISIONES HAYAN PODIDO CAUSAR A SUS PACIENTES

NOTA: El término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionados por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CON	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO	1	2	3	BAJO	NO (LUEGO DEL TRATAMIENTO DEL RIESGO)	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DETERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

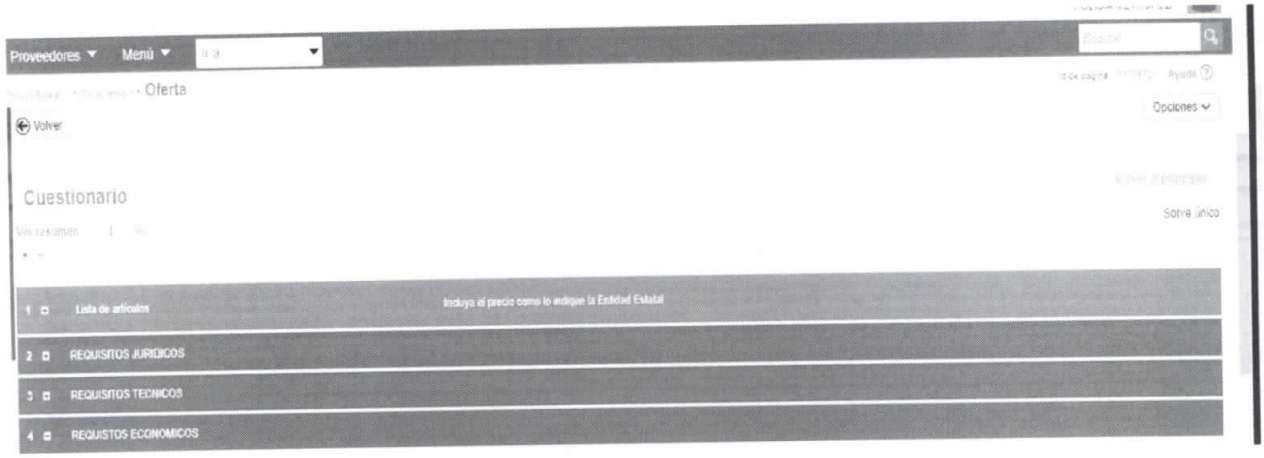
					TRATO.	CONTRATO						CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, - LA SOLICITUD DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO										
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SUMINISTRO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

Anexo 03

ANEXO ECONOMICO –TARIFA TECHO

EL PRESENTE ES UN ANEXO INFORMATIVO, CON EL FIN DE QUE EL OFERENTE PUEDA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO UNICO QUE PUEDE OFERTAR CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

DICHO PORCENTAJE DE DESCUENTO LO DEBE RELACIONAR EN LA PAGINA DEL SECOP II, EN EL VINCULO ESTABLECIDO PARA LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.



GRUPO	CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA TECHO
1	637300	VASECTOMIA SOD paquete que incluye valoración pre quirúrgica, procedimiento quirúrgico, honorarios de especialista (urólogo) y anestesia, sala de cirugía, materiales y control post quirúrgico	$343.750

La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto asignado, a la mejor oferta económica, que haya cumplido con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Dado lo anterior,

1) **En el SOBRE ÚNICO que trae el proceso, dentro de la página del SECOP II, SE DEBERÁ ESPECIFICAR COMO VALOR A OFERTAR, EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO, ES DECIR , VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) quien oferte un valor mayor o menor al especificado será rechazado.**

2) **En la pregunta PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: Relacione el porcentaje de descuento que ofertara.**

   _____ **(Favor diligenciar % de descuento en el recuadro)**

   Se considera que la mejor oferta económica, será aquella <u>que ofrezca el mejor porcentaje de descuento único</u>, sobre la tarifa techa establecida, especificada anteriormente.

NOTA 1 Se aclara que el porcentaje de descuento ofrecido aplicara para las tarifa techo sin afectar el presupuesto *asignado.*

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado deberá ser un número entero, es decir, debe presentarse sin discriminar decimales.

NOTA 3 La Policía Metropolitana de Manizales aplicará el porcentaje de descuento ofertado y deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN UPRES MEMAZ MIC 184-2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (_____, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN UPRES MEMAZ MIC 184-2020, convocado por La Policía Metropolitana de Manizales UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS cuyo objeto es "LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS.

conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES-UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor del descuento de nuestra propuesta es por _____ % (porcentaje de descuento)

,_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 04
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Por cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La Jefatura de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento
FORMACION PROFESIONAL: TITULO _____ UNIVERSIDSAD. PERMISO INVIMA SI ES EL CASO No. _____
Cursos Realizados
Tiempo de Experiencia en la Profesión
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ _____ Firma del Representante Legal

FORMULARIO 5

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- UNIDAD PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD TIPO B CALDAS, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

El plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes.

Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.

Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documentos a la oficina de contratos del contratante

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

FORMULARIO 6
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1)A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Solidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Solidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

FORMULARIO 7

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses. _____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO

Artículo 25 de la ley 1607 de 2012 *"Apartir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),* ***las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***

Así mismo, las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ***Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.***

NOTA1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2 Esta disposición fue adicionada por el articulo 19 de la ley **1739 DE 2014**

ARTÍCULO 19. Adiciónese el inciso 3o al articulo 25 de la Ley 1607 de 2012, la cual quedará así:

"Los consorcios y uniones temporales empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes")

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO –PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)

ANEXO 04
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, que incluye:

Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor

ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Poner a disposición del supervisor del contrato, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de totas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

11. Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten.

12. Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran en horario establecido previa coordinación con el supervisor del contrato y en todo caso cumpliendo con los requerimientos del ordenamiento de profesional médico tratante.

13. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.

14. El servicio se prestará fuera en las instalaciones del CONTRATISTA, lo cual no debe acarrear un sobre precio a las tarifas que se van a establecer.

15. Los equipos con los cuales se realicen los procedimientos o exámenes especializados deberán contar con los mantenimientos mínimos requeridos.

16. Las tarifas a contratar serán máximo las ofertadas y aceptadas por la entidad. al momento de la prestación del servicio o inferiores a esta siempre y cuando este hecho no afecte la calidad del servicio. Dichas tarifas deben ser sostenidas durante la ejecución completa del contrato.

17. Oportunidad de atención para los servicios ambulatorios será de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica.

18. La atención y procedimientos se desarrollarán siguiendo los más estrictos parámetros de calidad y bajo la supervisión del Comandante de estación y de distrito

19. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas. Se debe anexar a la oferta un listado con el personal profesional asistencial que prestará el servicio que contenga la siguiente información: Nombre del profesional , si es contratado por horas o evento, si es por horas el número de ellas, la profesión y/o especialidad, y los años de experiencia los cuales no pueden ser inferiores a 1 año. . Salvo que preste los servicios en los puestos de salud o se trate de profesionales prestando el servicio social obligatorio

20. El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos con los cuales se vayan a realizar los procedimientos de los servicios contratados.

21. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.

22. El contratista deberá remitir mensualmente, dentro de los cinco días del mes siguiente, junto con la cuenta mensual, el informe RIPS; igualmente deberá remitir, de manera separada, el listado de los procedimientos quirúrgicos realizadas, con nombre, edad, fecha en que se realizó el procedimiento, dirección, teléfono al correo electrónico decal.espco-pym@policia.gov.co.

23. Igualmente deberá anexar una certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a ello o por el representante legal de la entidad en caso contrario donde indique que se

encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social cada mes la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para ser llevada a la oficina de contratos.

24. El contratista se compromete a responder las glosas generadas por las cuentas dentro de los veinte días siguientes a su comunicación, en caso de no pronunciarse sobre las mismas se considerarán que han sido aceptadas.

25. Verificar que sólo se atienda con cargo al presente contrato a los usuarios de la Policía Caldas que acrediten esta condición a través de la presentación del carnet y el documento de identificación.

26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.

27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996).

28. A supervisar las actividades realizadas por parte del personal en entrenamiento.

29. Designar un coordinador quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

30. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.

31. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

32. Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales subcontratados.

33. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.

34. Presentar la facturación en la Ventanilla Única de Cuentas ubicada en la Unidad Prestadora de Salud de Caldas de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, los cinco (5) primeros días de cada mes.

35. REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE Y AL SIGUIENTE CORREO: DECAL.CLITO-CUE@POLICIA.GOV.CO, ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES AL CORREO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

36. Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía, la cual se le dará a conocer con el contrato a suscribir.

37. Aplicar lo relacionado con el Sistema de Referencia y Contrareferencia según el Instructivo 018 de 2015, el cual hará parte del contrato **LAS OBLIGACIONES FUERON INCLUIDAS EN EL CUADRO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

38. SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO DE CADA VIGENCIA, TENER EN CUENTA QUE CADA MONTO DE CADA VIGENCIA ES DIFERENTE Y NO SE PUEDEN MEZCLAR.

39. El oferente deberá enviar la solicitud de los procedimientos o consultas con su respectivo CUPS.

40. El oferente deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios.

41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista está obligado a entregar los siguientes documentos:

Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad en el trabajo.

Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de la ejecución.

Constancia de los colaborares vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual
Informe de capacitación realizada a los trabajadores donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

Cuando el CONTRATISTA, preste los servicios, objeto de contratación, a través de personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicio, deberá cumplir con las s obligaciones contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 del 2015

"Artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 del 2015. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1.Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
3. Realizar actividades de prevención y promoción.
4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Adoptar los mecanismos necesarios papara realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo"

42. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Poner en conocimiento del CONTRASTISTA el MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad.

11. Poner en conocimiento del CONTRASTISTA el Instructivo 018 de 2015 relacionado en el Sistema de Referencia y Contrareferencia para su aplicación.

ANEXO 6

MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO 7

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

_____

Nombre del Proponente
NIT o CC

_____

Nombre del Representante Legal
CC